

de 2024, cuyos textos quedan redactados de la siguiente

"Artículo 1. - Aprobar el Plan Específico "Centro Financiero de San Isidro, en el distrito de San Isidro, correspondiente a una parte del denominado subsector 4-2, constituido por 24 manzanas y 4 parques: Augusto Tamayo Möller, Andrés Avelino Cáceres, Combate de Abtao y Juan de Arona, en un total de 36.95 hectáreas, solicitado por Inmuebles Limatambo S.A. y Urbanizadora Jardín S.A., en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 1862."

"Artículo 2.- Aprobar la modificación del plano de zonificación del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 950 y actualizado con la Ordenanza N° 1067, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de setiembre de 2007, de Comercio Metropolitano (CM) y Comercio Zonal (CZ) a Zona de Reglamentación Especial (ZRE), para el área de Intervención delimitada y descrita en el artículo precedente, conforme al Anexo N° 1 que forma parte de la presente ordenanza".

**Artículo 2.**- Incorporar en el Anexo N $^{\circ}$  4 de la Ordenanza N $^{\circ}$  2638, como Ficha N $^{\circ}$  4, el cuadro referido al área mínima de unidad de vivienda en edificios multifamiliares y conjuntos residenciales que fueron especificados en el documento Plan Específico del Centro Financiero San Isidro, conforme al anexo que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Ratificar, en todos los demás extremos, el contenido de la Ordenanza N° 2638, publicada el 17 de julio de 2024.

Artículo 4.- Encargar a la Secretaría General del Concejo, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y, a la Oficina de Gobierno Digital, su publicación, incluido su anexo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

### POR TANTO:

Al promulgarla, mando, se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA Alcalde

2336086-1

# Designan funcionario responsable de brindar información que se solicite al Instituto Catastral de Lima

### RESOLUCIÓN Nº 041-2024-PE-ICL/MML

Lima, 26 de septiembre de 2024

VISTOS:

de Presidencia Resolución Ejecutiva 037-2024-PE-ICL/MML de fecha 20 de septiembre de 2024, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2024-PE-ICL/MML de fecha 23 de septiembre de 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ordenanza N° 657, el Instituto Catastral de Lima (en adelante ICL), es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8° del Texto Único Ordenado de

la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, concordante con el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se tiene que, la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante resolución emitida por la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el diario oficial El Peruano:

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2303-2021, señala que la Presidencia Ejecutiva es el órgano de alta dirección responsable de velar por el cumplimiento de los fines del Instituto Catastral de Lima

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2023-PE-ICL/MML de fecha 13 de enero de 2023, se designó a la señora Paola Giovanna Zegarra Buitrón en el cargo de confianza de Secretaria General; asimismo, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva No 009-2024-PE-ICL/MML de fecha 07 de febrero de 2024, se le designó como funcionaria responsable de Brindar Información que se solicite al Instituto Catastral de Lima, en virtud a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2024-PE-ICL/MML de fecha 20 de septiembre de 2024, se aceptó la renuncia formulada por la señora Paola Giovanna Zegarra Buitrón en el cargo de confianza de Secretaria General del Instituto Catastral de Lima, siendo su último día de labores el 22 de septiembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2024-PE-ICL/MML de fecha 23 de septiembre de 2024, se encargó al Gerente de Asuntos Jurídicos, Abg. Josue Jefferson De La Torre Bramon, en adición a sus funciones, el cargo de confianza de Secretario General del Instituto Catastral de Lima;

Que, en mérito de ello, corresponde designar al funcionario que se encargará de brindar la información pública del Instituto Catastral de Lima, al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS:

De conformidad con lo establecido en el inciso h) del artículo 27° del Estatuto del ICL;

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2024-PE-ICL/MML de fecha 7 de febrero de 2024, mediante el cual se designó a la señora Paola Giovanna Zegarra Buitrón, Secretaria General, como funcionaria responsable de brindar información que se solicite al Instituto Catastral de Lima en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Segundo.- DESIGNAR con efectividad al 23 de septiembre de 2024, al señor Josue Jefferson De La Torre Bramon, como funcionario Responsable de Brindar información que se solicite al Instituto Catastral de Lima en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (icl.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

LUIS MOLINA ARLES Presidente Ejecutivo Instituto Catastral de Lima

2335296-1